



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 630 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1337-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 993893 y N° Exp. 756227, el Informe N° 130-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1337-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 130-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, señala que el Proyecto “**Instalación y Recuperación de los Servicios Ambientales de Protección de Suelo y Regulación de Agua en la Sub Cuenca del Rio Vilca, de la Provincia y Departamento de Huancavelica**”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, a cargo de Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido concluida al 100%; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y liquidación del proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “**INSTALACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE PROTECCIÓN DE SUELO Y REGULACIÓN DE AGUA EN LA SUB CUENCA DEL RIO VILCA, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**” que estará integrado por:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 630 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

21 DIC 2018

PRESIDENTE	Ing. Marleni Mejía Gómez
PRIMER MIEMBRO	CPC. Soledad Mercedes Ramos Meneses
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Carmen Turco Navarrete
TERCER MIEMBRO (Asesor)	Ing. Ramón Bendezú García
CUARTO MIEMBRO	C.P.C. Yonny Condori Boza

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

